

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE SERVIDUMBRE DE LA RED TRONCAL PURPUR CON NIVEL DE TENSION EN 22.9KV

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	SGAPYEE-D.E.E
ACTIVIDAD DEL POI/ ACCION ESTRATEGICA PEI:	Distribución de Energía Eléctrica
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	Servicio de saneamiento de servidumbre de la red troncal Purpur con nivel de tensión en 22.9kV.



Firmado digitalmente por
SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.10.2023 17:32:28 -05:00

1.0 FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca contratar una persona natural y/o jurídica que brinde el servicio de saneamiento de servidumbre de la red troncal Purpur con nivel de tensión en 22.9kV, con el fin de eliminar fallas trifásicas/monofásicas a tierra que afectan al transformador de potencia de 2.5MVA de Purpur, asimismo garantizar la operación eficiente de la infraestructura eléctrica.

2.0 OBJETO DE LA CONTRATACION

Acciones preventivas para asegurar la disponibilidad operacional de líneas y equipos en cumplimiento a la Resolución de Consejo Directivo N° 074-2004-OS/CD "Procedimiento para la Supervisión de la Operación de los Sistemas Eléctricos"; y en cumplimiento al programa de mantenimiento 2023 presentado a OSINERGMIN.

3.0 ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio de saneamiento de servidumbre de la red troncal Purpur en 22.9KV, está enmarcado en la:

- Limpieza de aisladores de estructuras de media tensión y
- Poda de faja de servidumbre.

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	Estructuras de troncal SET Purpur-Susanga	und	300

4.0 PERFIL DEL CONTRATISTA

Los requisitos del servicio de saneamiento de servidumbre de la red troncal Purpur con nivel de tensión en 22.9kV del Proyecto Especial Chavimochic son:

Requisitos del Proveedor

- ✓ Estar inscrito en el RNP, Registro Nacional de Proveedores
- ✓ Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social (póliza de Salud y SCTR) higiene y seguridad en el sitio del servicio por motivo del contrato.

Perfil del Proveedor

- ✓ Persona natural y/o jurídica con experiencia mínima de dos (02) servicios en actividades en el subsector eléctrico; Entidades públicas o privadas.
- ✓ Experiencia específica en trabajos de mantenimiento preventivo de infraestructura eléctrica de suministros en redes de media tensión y/o similar. Entidades públicas o privadas no menor de (01) servicio.

Perfil del Profesional



- ✓ Ingeniero electricista y/o mecánico-electricista, energía, industrial o afines; colegiado y habilitado.
- ✓ Experiencia general como ingeniero supervisor y/o residente no menor de tres (03) años, en actividades del subsector eléctrico, entidades públicas y/o privadas.
- ✓ Certificado de estudios en gestión de mantenimiento de sistemas eléctricos de distribución y/o similar, un (01) certificado como mínimo.

Los requisitos se acreditarán con copia simple de documentos (i) constancias o (ii) certificados o (iii) actas y/o conformidades de obras o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

5.0 REGLAMENTOS TECNICOS Y NORMAS METROLOGICAS

El estudio presentado ha sido desarrollado en base a las siguientes normas:

- Resolución de Consejo Directivo N° 074-2004-OS/CD OSINERGMIN "Procedimiento para la Supervisión de la Operación de los Sistemas Eléctricos".
- Decreto Ley N° 25844 - Ley de Concesiones Eléctricas, Artículo 86.
- Decreto Supremo N° 009-93-EM - Reglamento de Ley de Concesiones Eléctricas. Artículo 168.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, aprobada mediante Decreto Supremo N° 020-97-EM y su Base Metodológica.
- Resolución Osinergmin N° 686-2008-OS/CD "Procedimiento para la supervisión de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos y su Base Metodológica"

6.0 SEGUROS

Al contratista se obliga a adquirir para todo su personal involucrado en la prestación del servicio el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Ley 26790 art. 19 y D.S. N° 009-97 artículos 82 al 88, con coberturas de salud y de pensiones; la póliza SCTR puede ser adquirida en ESSALUD o EPS. Las coberturas de salud y pensiones se inician a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, vigente por el periodo del servicio.

7.0 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar: El servicio por su naturaleza se desarrollará en el tramo Subestación Eléctrica PurPur y CC. PP de *Susanga*, troncal de la radial PurPur en 22.9kV, ubicado en el Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad.

Plazo: El plazo de ejecución del servicio es de hasta (20) días calendarios, contados desde el día siguiente de la firma del contrato.

8.0 ENTREGABLES

A la culminación del servicio el proveedor generará un (01) informe final conteniendo los reportes del mantenimiento de la troncal Purpur.

Los entregables serán presentados dentro del plazo señalado por mesa de partes en forma física o virtual al correo: mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe. El documento con el cual se presenta cada entregable deberá contener información como el número al que corresponde, deberá adjuntar copia de seguro SCTR Salud y Pensión vigente por todo el periodo de contratación, recibo por honorarios, constancia de exoneración de renta emitida por SUNAT, de ser el caso.

9.0 CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la División de Energía Eléctrica de la Sub Gerencia de



Agua Potable y Energía Eléctrica que verificará el cumplimiento de los alcances técnicos y condiciones contractuales.

10.0 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio será efectuado dentro del plazo de 15 días calendarios en una (01) armada a la presentación del informe técnico, previa conformidad, emitida por el evaluador de la División de Energía Eléctrica de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica.

El valor referencial del presente servicio será fijado por el área correspondiente previo estudio de mercado. El monto deberá incluir IGV, seguros, transporte, inspecciones y toda la logística necesaria que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

El pago será efectuado a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria aperturada en entidades del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el contratista comunicará oportunamente, código de cuenta interbancaria para su validación.

Único pago: 100% del valor adjudicado por el "Servicio de Inspección y medición de resistencia de pozos a tierra de transformadores de distribución del alimentador de media tensión AL-2". Presentación de la información completa correspondiente al presente servicio.

11. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio Ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

El servicio se realizara a todo costo.

14. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días,



Firmado digitalmente por
SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.10.2023 17:32:51 -05:00

para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

16. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, Apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. APLICACIÓN SUPLETORIA

Dada la naturaleza civil de la Contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.



19. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

21. ESTRUCTURA DE COSTOS

La contratista a la presentación de la oferta presentara su estructura de costos de acuerdo al siguiente detalle:

Gastos administrativos

Descripción	Unidad	Cantidad	Sueldo (S/.)	Parcial (S/.)
Ingeniero supervisor	UND	01		
Técnicos electromecánicos	UND	38		
Conductor	UND	03		
Parcial 1.1				

Mobiliario, materia de oficina y otros

Descripción	Unidad	Cantidad	Sueldo (S/.)	Parcial (S/.)
Trapo arpillero	KG	10		
Disolvente dieléctrico	UND	08		
Petróleo	GAL	08		
Alquiler de equipos de seguridad: tierras temporarias, pértiga y revelador de tensión	GLB	01		
Motosierra	UND	02		
Maleta de herramientas	GLB	01		
Laptops, computadoras	UND	01		
Impresora multifuncional	UND	01		
Útiles de oficina	UND	01		
Comunicaciones: teléfono, internet, etc.	UND	05		
Parcial 1.2				

Hospedaje, alimentación, seguros y movilidad del personal

Descripción	Unidad	Cantidad	Sueldo (S/.)	Parcial (S/.)
Movilización y desmovilización de camioneta, personal y equipos	GLB	02		
Hospedaje y Alimentación	GLB	01		
Póliza de pensión y salud	GLB	01		
Implementos de protección personal	GLB	01		
Alquiler de camioneta, combustible y peaje	UND	01		
Combi	UND	02		
Mantenimiento	GLB	01		
Imprevisto durante ejecución de servicio	GLB	01		
Parcial 1.3				
SUBTOTAL				
UTILIDAD				
IGV				
PRECIO TOTAL DEL SERVICIO				

